



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 114-2017-R

Lambayeque, 31 de enero de 2017

VISTO:

El expediente N° 470-2017-SG-UNPRG, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 099-2017-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica que a través de la Resolución N° UNO, de fecha 14 de noviembre de 2016, el Juzgado Ejecutor de Multas, ha practicado liquidación de intereses por la multa interpuesta en el Expediente N° 1293-2011, seguido por Oscar Paredes Suarez a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por un monto de S/. 808.40 (Ochocientos Ocho con 40/100 soles); señalando que dicho pago debe efectuarse a favor del Poder Judicial con el código de Multas N° 9148;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que "Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala";

En uso de las atribuciones que confiere al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE

1° DISPONER que la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Tesorería General, deposite la cantidad de S/. 808.40 (Ochocientos Ocho y 40/100 soles) a favor del Poder Judicial según código de multas N° 9148, por haberse dispuesto así en el Expediente Judicial N° 1293-2011-91-Juzgado Mixto de Lambayeque, seguido por don Oscar Paredes Suarez.

2° Encargar a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento al Juzgado, la presente resolución.

3° Hacer de conocimiento de la presente resolución al Órgano de Control Institucional y a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



M. Sc. Manuel Augencio Sandoval Rodríguez
Secretario General



Dr. Jorge Aurelio Oliva Nuñez
Rector